



# CONVENCIÓN SOBRE LAS ESPECIES MIGRATORIAS

Distribución: General

PNUMA/CMS/COP11/Doc.23.2.2/Rev.1  
7 de noviembre de 2014

Español  
Original: Inglés

11<sup>a</sup> REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES  
Quito, Ecuador, del 4 al 9 de noviembre del 2014  
Punto 23.2.2 del orden del día

## PLAN DE ACCIÓN DE ESPECIES INDIVIDUALES PARA LA TORTUGA BOBA EN EL OCEANO PACÍFICO SUR

### Sumario

Tras una reunión técnica en Brisbane, Australia, en marzo de 2014, se ha preparado un Plan de acción de especies individuales para la tortuga boba (*Caretta caretta*) en el océano Pacífico Sur en cooperación con los Estados del área de distribución y expertos, y con el apoyo financiero del Gobierno de Australia.

Este Proyecto de Plan de acción fue aprobado para su adopción por el Consejo Científico en su 18<sup>a</sup> sesión.

Los representantes de los estados de distribución acordaron una versión revisada del plan de acción durante la COP11 y la cual se adjunta como Anexo 2.

Se invita a la Conferencia de las Partes a adoptar la resolución y el proyecto del plan de acción contenido en el anexo.

## PLAN DE ACCIÓN DE ESPECIES INDIVIDUALES PARA LA TORTUGA BOBA EN EL OCÉANO PACÍFICO SUR

(Preparado por la Secretaría del PNUMA/CMS)

1. La tortuga boba (*Caretta caretta*) se incluyó en el Apéndice II de la CMS en 1979 y en el Apéndice I en 1985. Las poblaciones en el Océano Índico y frente a la costa atlántica de África están cubiertas por los MdE de la CMS. Sin embargo, no existen instrumentos internacionales que se ocupen de los problemas de conservación en el Océano Pacífico.
2. A finales de 2013, el consejero designado por la COP para las tortugas, en conjunto con el Gobierno de Australia, propuso que se desarrollara un Plan de acción de especies individuales bajo la CMS para la población de tortugas bobas del océano Pacífico Sur, ya que los problemas a los que se enfrentan son concretos y adecuados para el desarrollo de acciones de conservación específicas.
3. Aunque la tortuga boba tiene una distribución mundial en aguas tropicales, templadas y subtropicales, este proyecto de Plan de Acción se refiere a las tortugas bobas que se distribuyen en el océano Pacífico Sur. La anidación de las tortugas bobas en el océano Pacífico Sur se produce casi exclusivamente en las playas de la costa este de Australia y en Nueva Caledonia. Las crías de las playas del este de Australia se dispersan al sur y pasan Nueva Zelanda, lo que lleva a un gran número de pequeñas tortugas en las aguas de Perú y Chile, y en menor medida, frente a Ecuador. Alrededor de los 16 años de edad, las grandes tortugas bobas inmaduras vuelven al mar del Coral – región del Mar de Tasmania, del suroeste del Pacífico.
4. Informes locales indican que hubo abundancia de pequeños especímenes inmaduros *C. caretta* en la fase de vida en que se dispersan en las aguas pelágicas en el sudeste del Pacífico mar afuera del Perú. En respuesta a estos informes, un estudio financiado por el programa de pequeñas subvenciones de la CMS entregó la primera evidencia de que la *C. caretta* de nidificación originaria en las playas de la región Australiana migra a través de las aguas Peruanas en el sudeste del Océano Pacífico.
5. La población nidificante de Australia oriental sufrió un importante descenso desde 1970 hasta 2000, que se asoció con la mortalidad por captura incidental en las pesquerías de arrastre de Australia. Tras la introducción de los dispositivos excluidores de tortugas obligatorias en las pesquerías, la disminución cesó y se observó una cierta recuperación. Sin embargo, ahora parece que hay una reducción en el retorno de las grandes tortugas bobas inmaduras, que se asocia con la mortalidad por captura incidental en las pesquerías de palangre, y, posiblemente la ingestión de plástico. Si esto continúa, se espera que ocurrirán disminuciones adicionales en una población ya disminuida en el suroeste del Pacífico.
6. La Secretaría, en cooperación y con el financiamiento del Gobierno de Australia, convocó una reunión de los Estados del área de distribución en Brisbane, Australia, los días 25-27 de marzo de 2014 para desarrollar el proyecto de plan. A ella asistieron representantes de Australia, Chile, Ecuador, Fiji, Perú y los Estados Unidos de América, los Consejeros designados por la COP para las tortugas y la captura incidental, y expertos de la Secretaría del Programa Ambiental Regional del Pacífico (SPREP), Nueva Caledonia, y la ONG peruana ProDelphinus.
7. Después de la reunión, se envió un proyecto revisado en inglés y español a todos los

participantes y a la Secretaría de la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas (CIT) para recoger más observaciones, que se han incorporado en el presente proyecto, el cual fue aprobado por el Consejo Científico en su 18ª Reunión en julio de 2014 y ha sido circulado en tres idiomas en todos los Estados de Distribución y partes interesadas para comentarios.

8. Una versión revisada del Plan de Acción, que tiene en cuenta también los comentarios recibidos tras la reunión del Consejo Científico, fue acordada por los representantes de los estados de distribución durante la COP11, y se incluye en el anexo 2 del presente documento.

**Acción solicitada:**

Se invita a la Conferencia de las Partes a que:

- Adopte el Proyecto de resolución anexo a este documento el cual incluye el plan de acción de especies individuales para la conservación de la tortuga boba en el océano Pacífico Sur.

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

### PLAN DE ACCIÓN DE UNA SOLA ESPECIE PARA LA TORTUGA BOBA (*Caretta caretta*) EN EL OCÉANO PACÍFICO SUR

*Presentado por Australia*

*Tomando nota* de que la tortuga boba (*Caretta caretta*) fue incluida en el Apéndice II de la CMS en 1979 y en el Apéndice I en 1985 y fue designada para la aplicación de acciones concertadas para el período 2012-2014;

*Consciente* de que, si bien existe una unidad de gestión para la *Caretta caretta* en el Océano Pacífico Sur, no hay, sin embargo, instrumentos internacionales que se ocupen de los problemas de conservación de esta especie en todo el Océano Pacífico;

*Tomando nota con aprecio* de los esfuerzos realizados por el Consejero para las tortugas marinas designado por la COP en la elaboración de este Plan de acción; y

*Tomando nota además con reconocimiento* de la función desempeñada por el Gobierno de Australia en financiar la celebración de una reunión de los Estados del área de distribución, convocada por la CMS en Brisbane (Australia), 25-27 de marzo de 2014, para elaborar un proyecto de Plan de acción de una sola especie;

#### *La Conferencia de las Partes en la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres*

1. *Aprueba* el Plan de acción de una sola especie para la tortuga boba (*Caretta caretta*) en el Océano Pacífico Sur, que se presenta a la COP11 en el documento PNUMA/CMS/COP11/Doc.23.2.2;
2. *Insta* a las Partes del Pacífico Sur y a las otras Partes con flotas pesqueras que faenan en el Océano Pacífico Sur, e *invita* a los Estados del área de distribución del Pacífico Sur que no son Partes a aplicar las disposiciones pertinentes de dicho Plan de acción;
3. *Alienta* a otras Partes a proporcionar asistencia técnica y/o apoyo financiero para las actividades descritas en el Plan de acción;
4. *Invita* a otros marcos intergubernamentales pertinentes, tales como la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas, la Secretaría del Programa Regional del Pacífico para el Medio Ambiente y las organizaciones regionales de ordenación pesquera que desarrollan actividades en el Océano Pacífico Sur, a tener en cuenta las disposiciones establecidas en el Plan de acción en consideración de sus propias actividades y apoyar la implementación de las actividades pertinentes del Plan de acción que corresponden a su mandato, según proceda;
5. *Encarga* a la Secretaría que señale el Plan de acción a la atención de todos los Estados y organizaciones intergubernamentales pertinentes del área de distribución y supervise la

aplicación de dicho Plan de acción; y

6. *Pide* al Consejero para las tortugas marinas designado por la COP que proporcione orientaciones para la implementación del Plan de acción y presente informe a la COP12 sobre los progresos realizados al respecto.